



Comunicado de Prensa
Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico
5 de diciembre de 2011
787-722-4015
www.senadopr.us

Presidente del Senado Thomas Rivera Schatz

Denuncia demagogia política de la oposición

El Capitolio – El presidente del Senado Thomas Rivera Schatz denunció hoy que la oposición política del PPD ha sido demagógica en torno a los llamados crímenes de odio al indicar equivocadamente que habían sido excluidos del ordenamiento jurídico penal, cuando lo cierto es que responden a leyes especiales.

“Este Senado no ha hecho nada en contra de ningún sector de la población. Critican el nuevo Código Penal sin saber que lo que dispone es exactamente el texto del Código Penal vigente que fue aprobado en el 2004, bajo la administración popular”, indicó el Líder Senatorial, al recalcar que es falso que el Senado haya buscado eliminar la imposición de agravantes contra los autores de crímenes odio por perjurio.

“Le mienten una vez más a Puerto Rico”, agregó. “Ellos se broncean a la luz de las cámaras”, dijo.

Asimismo, Rivera Schatz afirmó que “idéntica crítica hicieron con el aborto y el lenguaje era exactamente el mismo. Demagogos y vagos, llevan tres años y no han presentado una sola legislación de impacto. Y ahora vienen a decir, cuando vamos a entrar al año electoral, que nos sentemos a hablar. Y qué han hecho, dónde está la legislación, dónde están las propuestas. Este Senado ha aprobado medidas de los senadores de minoría cuando son medidas que tienen impacto”.

“Y peor aún, en la conferencia de prensa que realizaron no presentaron un proyecto, inclusive cuando comparecen ante las cámaras de televisión no dijeron cual era su propuesta. Como tampoco la dijeron cuando se criticó el ajuste salarial que esta administración le va a conceder a los Policías. Tampoco dijeron cual era su propuesta para atender el problema. Nuestro Gobierno atendió los fondos y comenzó a trabajar con un proceso responsable de ajuste salarial” sostuvo el Presidente Senatorial.

Por otro lado, la Cámara Alta aprobó en Sesión Extraordinaria el Plan de Reorganización Número 3 en su conferencia, que disuelve la Comisión para Ventilar Querellas Municipales y distribuye sus funciones en la Oficina del Fiscal Especial Independiente (FEI), la Oficina de Ética Gubernamental (OEG) y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) para una mejor fiscalización a los gobiernos municipales.

Específicamente, el FEI tendrá la facultad de presentar un recurso denominado “Procedimiento Especial Penal” ante el Tribunal de Primera Instancia, para solicitar la suspensión de cargo y sueldo de un Alcalde o Alcaldesa o su destitución y cuando se ha encontrado, luego de una investigación, causa suficiente para radicar cargos criminales en su contra.

Por su parte, la OEG tendrá jurisdicción sobre los Alcaldes cuando estos incurran en conducta inmoral o actos ilegales que impliquen abandono o negligencia inexcusables mediante actos intencionales a los mejores intereses públicos en el desempeño de sus funciones. Asimismo, el Comisionado de Asuntos Municipales intervendrá en disputas intramunicipales o cuando exista insuficiencia fiscal y solicitar la suspensión o destitución del Alcalde ante el Tribunal de Primera Instancia.

El Senado aprobó además un proyecto de ley que amplía la jurisdicción del FEI sobre otros funcionarios públicos y establece que cualquier referido del Gobernador, las cámaras legislativas, agencias federales, Contralor, y Etica Gubernamental será suficiente causa para investigar. Otro proyecto, por su parte, aclara y amplía el alcance de la autonomía administrativa y fiscal concedida al FEI, entre otras resoluciones contenidas en éste proyecto.

De la misma forma, se le dio aval a la Resolución del Senado 115, de la autoría de la vicepresidente del Senado Margarita Nolasco, que ordena un estudio de las tierras y áreas circundantes a los Baños de Coamo, con el fin de conocer si allí existen reservas de energía geotérmica que puedan usarse en la producción de electricidad. El petróleo, fuente principal utilizada en Puerto Rico para la producción de energía eléctrica, ha provocado que nuestra economía se haya visto altamente afectada por los altos costos de ese recurso natural.

La energía geotérmica es aquella que se obtiene mediante la utilización del calor natural interno de la Tierra que puede ser extraído y utilizado mediante la utilización de agua caliente o vapor, o a través de fluidos inyectados artificialmente para este fin.

Igualmente, la Cámara Alta le dio paso a la Resolución de Senado 2399 radicada por la senadora Itzamar Peña Ramírez, la misma busca que se investigue la situación física actual y el funcionamiento de los diferentes cuarteles de las policías municipales, así como los de la Policía Estatal, en búsqueda de alternativas que redunden en el mejoramiento de los servicios a la ciudadanía. La medida indica que es necesario que el lugar de trabajo de estos servidores

públicos estén en las mejores condiciones físicas. De igual forma, resalta que es primordial el que cuenten con el equipo necesario para poder prestar su labor de seguridad.

El Alto Cuerpo aprobó las siguientes medidas

El Proyecto de la Cámara 2965, deroga el Capítulo 9, y adicionar un nuevo Capítulo 9, y enmendar las secciones 1-105(2), 1-201(9), 1-201(32), 1-201(37), 3-210(c), 5-118, 8-106, 8-110, 8-301(a), 8-302, y 8-510 de la Ley Núm. 208 de 17 de agosto de 1995, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Transacciones Comerciales”.

El Proyecto de la Cámara 2512, enmienda los Artículo 4, 7, 8 y 9 de la Ley Número 2 del 23 de febrero de 1988, según enmendada, y conocida como Ley del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente a los fines de establecer un término para que el Departamento de Justicia le notifique al Panel sobre el Fiscal Especial Independiente la fecha del recibo de información sobre la comisión de actuaciones que pudieran ser objeto de investigación y posterior referido, a fin de garantizar el pleno ejercicio de su jurisdicción; ampliar la jurisdicción de la citada Ley sobre otros funcionarios públicos; disponer expresamente la facultad del Secretario de Justicia de recibir referidos del Gobernador de Puerto Rico y de otras entidades análogas con facultades investigativas, tales como las Cámaras Legislativas, de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, de la Oficina de Ética Gubernamental, o de una agencia del Gobierno de los Estados Unidos de América; establecer que la solicitud de investigación o informe referido por dichos funcionarios o entidades se considerará causa suficiente para investigar.

El Proyecto de la Cámara 2569 enmienda los Artículos 1, 2, 10, 11, 12 y 15 añade un nuevo Artículo 20 y reenumerar los Artículos subsiguientes, de la Ley Número 2 del 23 de febrero de 1988, según enmendada, y conocida como Ley del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente a los fines de aclarar y ampliar el alcance de la autonomía administrativa y fiscal concedida a la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente, y en armonía con dicha autonomía excluir a dicha Agencia de diversas leyes; definir las funciones y responsabilidades del Presidente o Presidenta del Panel, como el funcionario(a) ejecutivo quien dirigirá la administración de la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente; para aumentar el término de nombramiento de los miembros del Panel; establecer una cláusula de continuidad, una vez expire un nombramiento de los miembros del Panel con el objetivo de garantizar la estabilidad y buen funcionamiento del Organismo; disponer que los miembros del Panel, en el ejercicio de sus funciones colegiadas, y el (la) Presidente(a), en el ejercicio de sus responsabilidades ejecutivas, tendrán inmunidad y limitar el otorgamiento de ciertos contratos entre los miembros del Panel y una agencia o municipio; autorizar que un ciudadano pueda presentar su queja directamente ante el Panel, bajo juramento, so pena de perjurio; clarificar los asunto administrativos que el Fiscal Especial Independiente debe canalizar a través de Panel.

El Alto Cuerpo finalizó sus trabajos a las 5:10 p.m. y reanudará los mismos el próximo miércoles, 7 de diciembre a la 1:00 p.m.

OB/lcc/lac/acd